

10. Especies: La vegetación está compuesta por un pinar de pino laricio (*Pinus nigra*), pino negral (*Pinus pinaster*) y pino carrasco (*Pinus halepensis*) acompañado de especies arbustivas como enebro (*Juniperus oxycedrus*), sabina negra (*Juniperus phoenicea*), coscoja (*Quercus coccifera*), lentisco (*Pistacia lentiscus*), romero (*Rosmarinus officinalis*), espino negro (*Rhamnus lycioides*) y aliaga (*Genista scorpius*).

11. Cargas y servidumbres: No existen

12. Aprovechamientos: En el monte se realizan aprovechamientos cinegéticos de caza menor (perdiz y conejo), apícolas, pascícolas y de plantas aromáticas.

13. Datos Catastrales: 3002805700004, 3002805700008, 3002805700009, 3002805700014, 3002805700017, 3002805800011, 3002805800014, 3002805800015, 3002805800249, 3002805800250.

14. Datos registrales: El monte se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz.

El monte lo integran dos fincas registrales cuyos datos son los siguientes:

- Finca I: Tomo 1.958; Libro 426 de Moratalla; Folio 19; Fecha 02/01/06; Finca 31.670; Inscripción 1.ª.

- Finca II: Tomo 1.958; Libro 426 de Moratalla; Folio 23; Fecha 02/01/06; Finca 31.671; Inscripción 1.ª.

15. Límites:

Finca I:

• Norte.- Parcela 247 del polígono 58 de Pedro Sánchez, parcela 4 del polígono 58 de Aniceto Martínez Fernández y parcela 6 del mismo polígono de Pedro Sánchez López;

• Este.- Parcela 10 del polígono 57 de Piedad Álvarez López, parcela 12 del polígono 57 de Julián Fernández Martínez y parcela 102 del mismo polígono de Piedad Álvarez López;

• Oeste.- Límite con el término municipal de Nervio en la provincia de Albacete y monte público n.º 95 del CUP denominado "El Alcabucho" perteneciente a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

• Sur.- Parcela 7 del polígono 57 de ángel Ortuño Muñoz, parcela 5 del polígono 57 de Piedad Álvarez López, parcela 3 del polígono 57 de Antonio Martínez Fernández y la parcela 2 del polígono 57 de Ibáñez María "Sabinar" y parcela 1 del polígono 57 de don Antonio Martínez Fernández y monte público n.º 90 del CUP denominado "La Mesica y Suerte de las Carrascas".

Finca II:

• Norte.- Límite con el término municipal de Letur en la provincia de Albacete, finca particular de don Juan Ignacio Marín García;

• Este.- Parcela 16 del polígono 58 de Julián Fernández Martínez, parcela 24 del polígono 57 de Julián Fernández Martínez;

• Oeste.- Parcela 5 del polígono 58 de Aniceto Martínez Fernández, parcela 4 del polígono 58 de Piedad Álvarez López, parcela 248 del polígono 58 de Pedro Álvarez

Martínez, parcela 12 del polígono 58 de Piedad Álvarez López y parcela 13 de Natividad Martínez López.

• Sur.- Parcela 21 del polígono 57 de Pedro Sánchez López, parcela 18 del polígono 57 "el de la valoración", parcela 16 del polígono 57 forestal del Calar de la Santa y parcela 15 del polígono 57 de Antonio López Alfaro, parcela 19 del polígono 57 de Pedro Sánchez López, y parcela 13 del polígono 57 de Piedad Álvarez López, parcela 8 del polígono 58 de Pedro Álvarez Martínez Y parcela 7 del polígono 58 de Piedad Álvarez López.

16. Figuras de protección ambiental: El monte está incluido en el LIC n.º ES6200017 denominado "Sierra de Villafuerte", que cuenta con una superficie de 6.558 has, y presenta relación de vecindad con los LICs ES6200018 y ES6200041 denominados "Sierra de la Muela" y "Rambla de la Rogativa" respectivamente.

2. Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, surtiendo efectos la misma, desde la fecha en que tal publicación tenga lugar.

3. Procédase a dar traslado de la presente Orden de inclusión, al Ministerio de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Murcia, a 22 de mayo de 2007.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, Benito Mercader León.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

7750 Orden de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que, a propuesta de la Dirección General del Medio Natural, se aprueba la Declaración de Utilidad Pública de la Finca Forestal: "Hondico de Los Sidros", perteneciente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en el término municipal de Caravaca de La Cruz (Murcia).

Antecedentes de hecho:

Primero.- Con fecha 2 de mayo de 2007, la Dirección General del Medio Natural, resuelve, a modo de propuesta, sobre la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo, del monte denominado: "Hondico de los Sidros".

Segundo.- A la referida propuesta precede el expediente iniciado a instancia del expresado Centro Directivo, haciéndose pública su tramitación por medio de anuncio publicado en el B.O.R.M. n.º 48, de fecha 27 de febrero de 2007, y mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (Murcia), durante un plazo de 15 días naturales, habiendo sido certificado este extremo por diligencia firmada a fecha 8 de marzo de 2007, sin que se haya presentado alegaciones.

Tercero.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del vigente Reglamento de Montes, se procedió a redactar la correspondiente memoria expresiva de las circunstancias que justifican la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo, del monte antes mencionado, cuyos límites quedan perfectamente descritos.

Cuarto.- El monte denominado "Hondico de los Sidros", cuya inclusión en el Catálogo se propone, fue adquirido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en Escritura Pública de Compraventa otorgada por doña Ginesa González Sánchez, el 29 de diciembre de 2004, número de protocolo 2.042, ante doña Presentación Castilla Alcalá. El monte se encuentra inscrito en el Registro de Caravaca de la Cruz, en el Tomo 1.755; Libro 690 de Caravaca; Folio 12; Fecha 22/12/2005; Finca 41.480; Inscripción 2ª.

Vistos.- La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; El Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962; el Real Decreto 2.102/1984, de 10 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Región de Murcia en materia de Conservación de la Naturaleza (BOE n.º 281 de 23 de septiembre); la Circular 1/1967, de 7 de marzo, dando normas para la tramitación de los expedientes de declaración de Utilidad Pública e Inclusión en el Catálogo de los montes a cargo de los Servicios dependientes de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial (hoy, Dirección General del Medio Natural) y demás disposiciones concordantes y de general y pertinente aplicación.

Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 16.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, establece que "la inclusión y exclusión de montes en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública y la llevanza de éste corresponde a las Comunidades Autónomas en sus respectivos territorios".

Segundo.- El monte cuya declaración de Utilidad Pública se propone, perteneciente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y denominado "Hondico de los Sidros" reúne las condiciones previstas en los apartados a) y b) del artículo 24 y en los apartados a) y b) del artículo 24 bis de la Ley de Montes de 21 de noviembre de 2003.

Tercero.- Como obra en los antecedentes de la presente Orden, se ha dado cumplimiento a cuanto se previene en la Circular 1/1967, de 7 de marzo, dando normas para la tramitación de los expedientes de declaración de Utilidad Pública e Inclusión en el Catálogo de los montes a cargo de los Servicios dependientes de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial (hoy, Dirección General del Medio Natural), actualmente en vigor, y en los artículos 26 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 para la declaración de Utilidad Pública de los montes que reúnan determinadas condiciones, dándose la debida publicidad al expediente y sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo.

Cuarto.- El apartado C) del artículo 40 del mencionado Reglamento de Montes, establece que deben ser incluidos en el Catálogo de Montes todos aquéllos

que en lo sucesivo sean declarados de Utilidad Pública en virtud de los artículos número veintiuno y veintiséis a veintinueve del mismo.

Quinto.- La memoria y el informe redactados por la Dirección General del Medio Natural, concreta y describe las características del monte cuya declaración de Utilidad Pública se propone, comprendiendo cuantos extremos deben constar en el Catálogo en el que se incluye, según la normativa vigente en la materia.

Con los antecedentes expresados y dada la propuesta del titular de la Dirección General del Medio Natural de fecha 2 de mayo de 2007, el Excmo. Consejero de Industria y Medio Ambiente

Ordena:

1. Declarar de Utilidad Pública el monte denominado "Hondico de los Sidros", sito en el término municipal de Caravaca de la Cruz y perteneciente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y declarada la Utilidad Pública del expresado monte, proceder a su inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Murcia con el número que le corresponda en orden y con las características que se describen a continuación:

1. Provincia: Murcia
2. Partido judicial: Caravaca de la Cruz
3. Término municipal: Caravaca de la Cruz
4. Número del Catálogo: 197
5. Pertenencia: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
6. Denominación: Hondico de los Sidros
7. Superficie: Superficie total: 7,9166 Hectáreas
Superficie Pública: 7,9166 Hectáreas
8. Enclavados: No existen
9. Deslinde y Amojonamiento: El deslinde del monte se encuentra en su fase previa.

El monte se encuentra amojonado por los mojones del 33 al 39 correspondientes al amojonamiento del monte n.º 11 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública: "Casa Alta" que es colindante a lo largo de la mayor parte del perímetro.

10. Especies: La vegetación está compuesta por tomillo (*Thymus* spp.), romero (*Rosmarinus officinalis*) y esparto (*Stipa tenacissima*). La vegetación arbórea se compone de un pinar abierto de pino carrasco (*Pinus halepensis*), que se encuentra acompañado de forma dispersa de especies arbustivas como lentisco (*Pistacia lentiscus*), coscoja (*Quercus coccifera*), etc. En el fondo de los barrancos aparece la adelfa (*Nerium oleander*) y taray (*Tamarix* spp.).

11. Cargas y servidumbres: No existen
12. Aprovechamientos: Cinegéticos de caza menor (perdiz y conejo), apícolas, pascícolas y de plantas aromáticas.

13. Datos registrales: El monte se encuentra inscrito en el Registro de Caravaca de la Cruz, al Tomo 1.755; Li-

bro 690 de Caravaca; Folio 12; Fecha 22/12/2005; Finca 41.480; Inscripción 2.^a.

14. Datos Catastrales: 3001504100015

15. Límites:

• Norte.- Monte Público n.º 11 del CUP: "Casa Alta" (Parcela 17 del Polígono 41) de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, antes del I.C.O.N.A., delimitado por los mojones números 33, 34 y 35, y Barranco del Collado de la Vieja (detalle topográfico 9003).

• Sur.- Monte Público n.º 11 del CUP: "Casa Alta" (Parcela 20 del Polígono 41) de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, antes del ICONA, delimitado por el Sur por los mojones 36,37,38, y 39, y Barranco del Cerro de la Sal.

• Este.- Finca particular denominada "Collado de la Vieja" propiedad de María Paz Esteve Reyes (Parcela 16 del Polígono 41).

• Oeste.- Monte Público n.º 11 del CUP: "Casa Alta" (Parcela 20 del Polígono 41) delimitado por los mojones 35 y 36.

16. Figuras de protección ambiental: El monte se encuentra incluido en el LIC con código ES6200020 denominado "Casa Alta-Salinas", que cuenta con una superficie de 3.742 Has.

2. Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, surtiendo efectos la misma, desde la fecha en que tal publicación tenga lugar.

3. Procédase a dar traslado de la presente Orden de inclusión, al Ministerio de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Murcia, a.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, Benito Mercader León.

Segundo.- A la referida propuesta precede el expediente iniciado a instancia del expresado Centro Directivo, haciéndose pública su tramitación por medio de anuncio publicado en el B.O.R.M. n.º 48, de fecha 27 de febrero de 2007, y mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mula (Murcia), durante un plazo de 15 días naturales, habiendo sido certificado este extremo por diligencia firmada a fecha 26 de febrero de 2007, sin que se hayan formulado alegaciones

Tercero.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del vigente Reglamento de Montes, se procedió a redactar la correspondiente memoria expresiva de las circunstancias que justifican la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo, del monte antes mencionado, cuyos límites quedan perfectamente descritos.

Cuarto.- El monte denominado "La Breña", cuya inclusión en el Catálogo se propone, fue adquirido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en Escritura Pública de Compraventa, otorgada Don José Aliaga Merino, el 27 de diciembre de 2002, número de protocolo 3.763, ante Don Emilio Sánchez-Carpintero Abad. El monte está inscrito en el Registro de la Propiedad de Mula, en el Tomo 1.371; Libro 302 del Ayuntamiento de Mula; Folio 9; Fecha 21/02/2003; Finca 15.329; Inscripción 3.^a.

Vistos.- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; El Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962; el Real Decreto 2102/1984, de 10 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Región de Murcia en materia de Conservación de la Naturaleza (BOE n.º 281 de 23 de septiembre); la Circular 1/1967, de 7 de marzo, dando normas para la tramitación de los expedientes de declaración de Utilidad Pública e Inclusión en el Catálogo de los montes a cargo de los Servicios dependientes de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial (hoy, Dirección General del Medio Natural) y demás disposiciones concordantes y de general y pertinente aplicación.

Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 16.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, establece que "la inclusión y exclusión de montes en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública y la llevanza de éste corresponde a las Comunidades Autónomas en sus respectivos territorios".

Segundo.- El monte cuya declaración de Utilidad Pública se propone, perteneciente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y denominado "La Breña", reúne las condiciones previstas en los apartados en los apartados a), b), c) y g) del artículo 24, y en los apartados a), b) y d) del artículo 24 bis de la Ley de Montes de 21 de noviembre de 2003.

Tercero.- Como obra en los antecedentes de la presente Orden, se ha dado cumplimiento a cuanto se previene en la Circular 1/1967, de 7 de marzo, dando normas para la tramitación de los expedientes de declaración de Utilidad Pública e Inclusión en el Catálogo de los montes a cargo de los Servicios dependientes de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial (hoy, Dirección Ge-

Consejería de Industria y Medio Ambiente

7751 Orden de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que, a propuesta de la Dirección General del Medio Natural, se aprueba la Declaración de Utilidad Pública de la finca Forestal: "La Breña", perteneciente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en el término municipal de Mula (Murcia).

Antecedentes de hecho:

Primero.- Con fecha 2 de mayo, la Dirección General del Medio Natural, resuelve, a modo de propuesta, sobre la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo, del monte denominado: "La Breña".